### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# DEPARTAMENTO DE BOYACÁ GOBERNACIÓN

-1028

**DECRETO NÚMERO** 

DE

26 SET. 2025

Por la cual se retira del Servicio Activo a un Servidor Público.

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 305 de la Constitución Política; Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Artículo 105 de la Ley 115 de 1994 y Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°486 de fecha 01 de junio de 2004, se nombró a la señora EDDA MARGARITA DUARTE ACEVEDO identificada con cédula de ciudadanía N°60257655, en el cargo de Docente del ÁREA de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, con nombramiento en Propiedad, asignada a prestar sus servicios en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA PABLO VI del Municipio de CUBARA.

Que, verificado el Sistema de información Institucional Humano 5 por el grupo funcional de Gestión de Personal, se evidenció que la señora **EDDA MARGARITA DUARTE ACEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía **N°60257655**, se encuentra actualmente vinculada, con separación temporal del cargo, en virtud de licencia por enfermedad.

Que, el Artículo 63, del Decreto 1278 de 2002, establece: "Retiro del servicio. La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: (...) b. Por obtención de la jubilación o pensión de vejez, gracia o invalidez" (...)

Que, mediante la Resolución N°BOYACPENRES2024-0000396 del 27 de enero de 2025, expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá - Grupo Funcional de Prestaciones Sociales, se reconoce y ordena el pago de PENSIÓN DE INVALIDEZ, por pérdida de la capacidad laboral a la señora EDDA MARGARITA DUARTE ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía N°60257655, con nombramiento en Propiedad.

Que, en mérito de lo anterior,

## **DECRETA:**

Artículo 1. RETIRAR DEL SERVICIO ACTIVO a la señora EDDA MARGARITA DUARTE ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía N°60257655, con nombramiento en Propiedad, asignada a prestar sus servicios en el ÁREA de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA PABLO VI del Municipio de CUBARA, a quien se le reconoce pensión de invalidez según Resolución N°BOYACPENRES2024-0000396 del 27 de enero de 2025, expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá - Grupo Funcional de Prestaciones Sociales, a partir de la fecha de la ejecutoria.

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# DEPARTAMENTO DE BOYACÁ GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO** 

£ 1 0 2 8 26 SET 2025 , DE

Por la cual se retira del Servicio Activo a un Servidor Público.

**Artículo 2. COMUNICAR Y REMITIR** copia del presente Decreto a los Grupos funcionales de Prestaciones Sociales, Nómina y Liquidación y Gestión Documental-Historias Laborales de la Secretaría de Educación de Boyacá, para lo de su competencia.

Artículo 3. NOTIFICAR bajo los preceptos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. CPACA.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

26 SET. 2025

CARCOS ANDRES AMAYA RODRÍGUEZ

Gobernador de Boyacá.

EDDYE YARIK REYES GRISALES

Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario SEB Despacho

Aprobó: Clinton René Sánchez Candela - Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: Yefer Alexander Pinzón Álvarez - Director Administrativo y Financiero c

Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy - Subdirectora - Talento Humano.

Revisó: Efram Olivo Melo Becerra, Profesional Especializado (E) – Gestión de Personal.

Revisó: María Zobeida Zuñiga Marín, Profesional Universitario- Gestión Personal

Proyecto: Sandra Milena Castro Ramos, Auxiliar Administrativo – Gestión de Personal.

My

T.R.D. 1.8.3.1 - 5.3

Página 2 de 2